



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**2.- LEVANTAMIENTO REPARO CON REGISTRO DE ENTRADA NUM.
2017/1102**

Villar del Rey, 2 de Noviembre de 2.017
EL ALCALDE



Fdo.: Moisés García Vadillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DE 7 NOVIEMBRE
DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés García Vadillo

CONCEJALES

D. Juan Carlos Romero Campiña
Dña. M^a José Martínez Grande
D. Juan Bermejo Díaz
D. Simón Arnela Expósito
Dña. Jerónima Plata Vivas
Dña. M^a del Rosario Carballo
Lechón

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las trece horas del día 7 de Noviembre del dos mil diecisiete , se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. MOISES GARCIA VADILLO y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M^a NIEVES GIL MACIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

1.-APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se ha hecho entrega del **acta de la sesión anterior de fecha 13 de octubre de 2017** y el Sr Alcalde pregunta si hay alguna alegación al acta a los Sres Concejales .

El Sr Alcalde manifiesta que hay que puntualizar varias cosas: Respecto al Punto Primero ,”Aprobación del acta anterior “.donde dice que se hace de nuevo entrega del de 16 de marzo y 29 de junio de 2017 cree que se deben separar las alegaciones realizadas a cada una de ellas.

Por la Secretaria se le muestra en el acta que estas alegaciones del acta de 16 de marzo aparecen separadas una en el folio primero y las de acta de 29 de junio al final del segundo folio, lo que ocurre es que en ambas las alegaciones son relativas al acta de 16 de marzo de 2017.

El Sr Alcalde insiste que están incompletas por que el documento que muestra, que manifiesta se dio lectura el día 29 de junio, esta firmado por la Secretaria.

La Secretaria le recuerda que de ese escrito, le ha dado copia hace unos días que es cuando le ha firmado . Por la Secretaria se desconocía que ese escrito es el que dice hacer dado lectura en el pleno de 29 de junio.

La Secretaria reafirma que el pleno esta copiado literal por la grabación pero que si así lo quiere el Sr Alcalde se puede unir ese escrito al acta. De esa forma no hay problemas de transcripción.

Por la Secretaria se insiste que cualquier escrito que el Sr Alcalde quiera incluir en el acta de pleno se entregue por escrito y se evitan estos problemas .

En relación al informe entregado a los Sres Concejales sobre la confección de las actas , el Sr Alcalde puntualiza que es distinto al entregado a él con fecha 25 de octubre. La Secretaria le aclara que en ese informe entregado a los concejales se hace referencia a la Ley 40/2015 en concreto un articulo que no es de aplicación a la Administración Local, razón por la que se

elimino del informe .

Referente a las actas de pleno entregada , al final del segundo folio en relación al punto 4 del pleno de 1 de diciembre de 2016, el Sr Alcalde insiste que se puso en el acta que se aprobó la compra del solar cuando el Pleno no lo aprobó.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

La Secretaria le recuerda que el Pleno de 1 de diciembre de 2017 fue rectificado y aprobado por la Corporación por lo que ese Punto 4 al que se está aludiendo está aprobado. Lo que no es normal que todas las actas el centro de discusión sea ese el punto 4 cuando ese punto, reitero ,ha sido rectificado y aprobado.

El Sr Alcalde continua diciendo que en el informe entregado a los Sres Concejales en concreto en el art. 109.1. g del ROF sobre, lo que hay que hacer constar en las actas, se pone expresamente “Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas “, El Sr Alcalde manifiesta que en la intervenciones o alegaciones que se hacen no se refleja la persona que las realiza ni en que consiste la alegación.

Por la Secretaria se le rectifica y se asevera que cada vez que un Concejales hace una alegación , aparece el nombre del Concejales que la realiza, y en cuanto a “ las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros,” lo dice la Ley y no ella .

El Sr Alcalde pregunta si hay alguna alegación al resto del acta. No presentándose ninguna alegación se aprueba el acta con la excepción del punto 1 .

2.- LEVANTAMIENTO DE REPARO CON REGISTRO DE ENTRADA NUM 2017/1102

El Sr Alcalde da lectura al reparo de Intervención :

“En relación con las facturas por la contratación Arquitecto para la redacción de proyectos Básico y Ejecución de Ampliación y mejora de Edificio Municipal en Calle Reyes Huertas s/n y otros , y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

PRIMERO. A juicio de la Intervención y en base a la documentación que obra en la misma , se considera que se ha omitido lo siguiente:

- No consta expediente para la contratación de Arquitecto
- Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento de Villar del Rey , en la partida presupuestaria 151/227 06 , no existe consignación suficiente para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

autorizar el gasto de 7.473 euros.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

El Sr Alcalde manifiesta que la única forma de levantar el reparo es por acuerdo de Pleno .

La alegaciones que presenta el Sr Alcalde para dar conocimiento a los Sres Concejales es la siguiente: “Por parte del Alcaldía se trae el reparo interpuesto por la Sra Interventora en relación al pago de las facturas de D. Ismael Batalla por la realización de tres trabajos realizados al Ayuntamiento : primero Honorarios Técnicos relativos a la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación y mejora de Edificio Municipal sito en calle Reyes Huertas s/n (Centro Medico) por 3,180,00 € , segundo Memoria valorada relativa al Remozamiento de Capilla del Cementerio sita en Camino Pozo de las Nieves 1 por importe de 477,00 € y tercero Honorarios Técnicos relativos al Plan de Seguridad y Salud relativo a Rehabilitación de Silo para Centro de Día en calle Pilar 26 por importe de 318,00 €.

Las objeciones que se realizan por parte de la Sra interventora son :

- No consta expediente para la contratación de Arquitecto
- Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento de Villar del Rey , en la partida presupuestaria 151/227 06 , no existe consignación suficiente para autorizar el gasto de 7.473 euros.

Por lo que las tres facturas se quedarían sin pagar poniendo en riesgo las obligaciones de pago a proveedores impuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda antes de 30 días .

Por parte del Sr Alcalde se realizan las siguientes manifestaciones:

Que dichas Memorias se contrataron “ in extremis “ debido a que las obras estaban en ejecución.

1.- Respecto al Centro de Día por parte de la Interventora no se comunico al Sr Alcalde la necesidad de un Plan de Seguridad y Salud; esto le fue comunicado cuando se iban a iniciar las obras. Por esta situación de premura se contrató a D. Ismael Batalla .

La Secretaria le recuerda que el Plan de Seguridad y Salud es competencia de los Técnico y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

no de ella.

2.- En cuanto , a la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación y mejora del Centro Medico, este proyecto se encargo D. Ismael Batalla porque la Diputación de Badajoz en ese momento no tenían Técnicos disponibles y por la premura de la subvención y situación en que se encontraba el local, esta Alcaldía no podía dejarse atrapar por los tiempos y se solicito a D. Ismael.

En concreto este Proyecto se presento en el Plan Dinamiza 2017 de Diputación Provincial y fue aprobado.

El Sr Alcalde recuerda que en mayo de 2016 este Ayuntamiento solicitó a Diputación un Proyecto de ampliación del Hogar Club para adaptarlo a Centro Residencial Mixto y se ha recibido en octubre de 2017.

Referente a la Sala de Velatorio, se ha realizado una Memoria Valorada para presentar en la Solicitud de Plan de Empleo Estable y se nos comunica que para iniciar la obra es necesario en Proyecto Técnico . Con posterioridad surge el problema que el suelo donde se pretende ubicar la Sala de Velatorio no reúne las condiciones para ello; así estamos en el mes de Noviembre y seguimos sin proyecto , teniendo que hacer licitación de materiales y fijada la fecha de inicio.

El Sr Alcalde recalca que el suelo que se ha puesto a disposición para la ejecución de la Sala de Velatorio, existen sentencias, que dicen que el suelo es compatible con el uso . Si se siguen poniendo obstáculos para la redacción del proyecto en tiempo y forma , podemos perder la subvención y ésta no será por culpa del Ayuntamiento. Si se ponen impedimentos por algunos organismos para que no se ejecuten ciertas cosas, o existe una mano negra, por tener signo político diferente en Diputación de Badajoz , no van a conseguir paralizar esta administración.

Dña Jerónima Plata pregunta porqué cree que existe una mano negra en Diputación si Diputación nos da dinero para hacer esta obra.

El Sr Alcalde aclara que esta obra esta financiada por el SPEE, solo ha redactado la memoria y ahora se está retrasando con el Proyecto porque se esta cuestionando si el suelo es compatible con el uso .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Dña Jerónima Plata insiste que no hay ninguna mano negra en Diputación.

El Sr Alcalde recuerda que este Proyecto se ha solicitado hace un mes y todavía nadie se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento y podemos perder la subvención.

3.-En relación a la tercera obra Rebozado de la Capilla del Cementerio se realizó con la mayor prontitud posible, porque es un edificio protegido y se necesita autorización del Patrimonio. Por esta razón se solicitó a D. Ismael Batalla y su importe asciende a 477,00 €

En definitiva las tres obras se encargaron de forma urgente.

Por esta Alcaldía se entiende que la Interventora o la administrativa se han liado y han duplicado las facturas ya que hay tres facturas por los mismos conceptos lo que no es legal.

La Secretaria muestra las facturas de D. Ismael Batalla ,todas ellas con números diferentes , por lo que la duplicidad la habrá realizado el técnico que ha emitido las facturas .

El Sr Alcalde ha pedido aclaración a D. Ismael Batalla y solo son tres las facturas en cuestión que ascienden a un importe total de 3.975,00 € , en concreto las siguientes :

-Honorarios Técnicos relativos a la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación y mejora de Edificio Municipal sito en calle Reyes Huertas s/n por 3,180 € ,(Factura 36 serie 17).

-Memoria valorada relativa al Remozamiento de Capilla del Cementerio sita en Camino Pozo de las Nieves 1 por importe de 477,00 € (Factura 20 serie 17)

-Honorarios Técnicos relativos al Plan de Seguridad y Salud relativo a Rehabilitación de Silo para Centro de Día en calle Pilar 26 por importe de 318,00 € . (factura 35 serie 17)

Es decir, que dos facturas estaban duplicadas, es la razón por la que el importe ascendía a 7.473 euros.

En cuanto al Segundo punto del reparo, es decir que no hay consignación en la partida 151/227 06, con fecha de 24 de octubre había en esa partida una consignación de 4.818,40, dinero suficiente para pagar estas facturas. Por lo que se recurre al Pleno para levantar el reparo y así cumplir con la Ley de Haciendas Locales y Pago a Proveedores.

Por la Secretaria Interventora se le cuerda que esa partida estaba consignada para el pago del Técnico Municipal contratado y los pagos no estaban al día .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

El Sr Alcalde manifiesta que se consignen en esa partida y se realice una modificación presupuestaria para cumplir con el pago a proveedores.

Dña Jerónima Plata afirma que ellos no tienen ninguna documentación referente a este

punto del Orden del día Levantamiento de Reparos.

El Sr Alcalde le presunta si la Sra Secretaria no le ha dado copia del reparo y las facturas

La Secretaria Interventora afirma que en la carpeta de pleno solo está el reparo interpuesto por la intervención y las facturas pero no la documentación para el levantamiento de ese reparo.

La documentación para levantar el Reparos según el Sr Alcalde lo trae él .

La Secretaria le recuerda que toda la documentación del Orden del Día del Pleno debe constar en el expediente de Pleno . En cuanto al expediente de contratación del Técnico no consta tampoco nada en el expediente .

El Sr Alcalde responde, que respecto al expediente de contratación del técnico , se ha hecho un levantamiento de reparos y si se aprueba por el Pleno ya está solucionado.

Dña Jerónima manifiesta que no votaran este punto por no tener documentación.

Sometido a votación el levantamiento de reparos se aprueba por 5 votos a favor . Los dos Concejales del PSOE no votan.

Seguidamente el Sr Alcalde propone incluir en el Orden del día de conformidad con el art. 82.3 del R.D.2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas una vez aprobado por los Sres concejales ,los siguientes puntos:

- Días Festivos 2018
- Dinamiza Extraordinario 2017
- Solicitud de subvención Regeneración en Terrenos Adhesados.
- Contratación urgente del Ingeniero Forestal D. Rafael Núñez Morcillo.

Sometido a votación la inclusión de estos puntos en el orden del día se aprueba por unanimidad.

1.- DÍAS FESTIVOS 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Solicitada por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura la propuesta de dos días de Fiestas Locales para incluirlo en el calendario laboral , el Sr Alcalde propone las siguientes fechas:

- 12 de febrero Martes de Carnaval
- 16 de agosto de 2016
- Sometido a votación, se aprueba por unanimidad .

2.-DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2017

Con fecha 6 de noviembre , Diputación de Badajoz, ha publicado en el BOP la convocatoria de subvención destinada a financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento , gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2017.

La asignación a los municipios es 22 € por numero de habitantes, es decir, que por 2.241 habitante según las cifras del INE a 1 de enero, nos corresponderían 49.302,00 €.

La propuesta que realiza el Sr Alcalde es destinar este dinero a la obra Construcción Sala de Velatorio.

El importe aprobado por el SPEE a través de un Plan de Empleo Estable para esta obra es por importe de 120.000,00 € para contratación de personal . De esta obra la Junta nos financia para materiales 17.400,00 € y el resto, es decir 52.598,95€ son de aportación municipal ,que según acuerdo de pleno se financiarían con cargo al presupuesto de 2018.

El Alcalde manifiesta ,que realizada la consulta al Área de Fomento de Diputación, la subvención que nos corresponde por el Plan Dinamiza Extraordinario 2017 se podría aplicar para financiar la aportación municipal de esta obra, con la apreciación de que al justificar este Plan habría que justificar la totalidad de la obra y no solo la cantidad aprobada . que hay que certificar esta obra por dos técnicos competentes y que esta obra se podría realizar al ser la sala de velatorio una competencia de las entes locales de conformidad con la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En definitiva , que por parte de Diputación no hay problema con la concurrencia con otras administraciones para financiar los materiales de esta obra correspondientes a la aportación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

municipal.

Esta obra debe estar justificada antes del 31 de julio de 2018, fecha que coincide con la terminación de la obra al SPEE.

La diferencia de la aportación municipal sería con cargo al presupuesto municipal en 2018.

Dña Jerónima manifiesta que de estos puntos que se están incluyendo en el Orden del día, no se tiene ninguna documentación.

El Sr Alcalde manifiesta que ha salido publicada ayer en el BOP y se tiene que presentar en un plazo de 10 días . Que siendo del partido socialista debería conocer la existencia de este plan Extraordinario y ponerlo en conocimiento de la Corporación .

Dña. Jerónima Plata manifiesta que no va a votar este punto por carecer de documentación.

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor . El grupo PSOE no emite voto por no tener documentación de estos puntos.

3.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN REGENERACIÓN EN TERRENOS ADEHESADOS

Vista la Orden de 20 de septiembre de 2017 , por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración de terrenos adhesionados de titularidad pública de Extremadura, este Ayuntamiento esta interesado en acogerse a ella y solicitar subvención para realizar una inversión por importe de 13.703,04 € sin IVA.

El contenido técnico de la solicitud, tiene que ser firmado por técnico competente , es decir un Ingeniero Forestal

El SR Alcalde propone:

-Solicitar subvención por importe de 13.703,04 € para actuaciones de regeneración en el Monte publico denominado Dehesa Boyal .

-Asumir el compromiso de aportar la diferencia entre el importe de la subvención que se conceda para la actuación solicitada y el importe total de estas ,IVA incluido.

- Designar a D. Moisés García Vadillo como representante del Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le confiere el art. 41 .1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

El SR Alcalde continua diciendo que este punto se podría haber presentado por Resolución de Alcaldía pero al estar convocado un pleno , ha considerado oportuno darles cuenta de esta subvención.

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor . El PSOE no vota por carecer de documentación del orden del Día .

4.- APROBACION DE LA CONTRATACION URGENTE DE D. RAFAEL NUÑEZ

El Ingeniero agrícola de la mancomunidad, nos comenta que para poder presentar la subvención para el apoyo a la regeneración de terrenos asedados de titularidad pública de Extremadura, es necesario que la documentación sea firmada por un Ingeniero forestal al tratarse de monte publico .

Se ha solicitado de forma urgente dos presupuestos pero solamente nos ha llegado uno por importe de 320 € . Por esta razón se ha traído a pleno para evitar reparos.

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor y 2 abstenciones .

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 13,45 horas .

EL ALCALDE

Moisés García Vadillo



EL SECRETARIO

M Nieves Gil Macías